



Contrato de adquisición de vestuarios y uniformes, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Grafics Vinyles y Servicios, S.A. de C.V., representada en este acto por la ciudadana Esperanza de las Mercedes del Carmen Ortega Azar, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes:

### Declaraciones

#### 1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche el día 13 de junio de 2019 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número CESP/SE/C4/0343/2021, de fecha 13 de abril de 2021, el Ing. Fernando José Bolívar Galera, Secretario Ejecutivo, y el Ing. José Jesús Mut Pérez, Director del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, solicitaron la adquisición de vestuarios y uniformes.

1.4.- Que apeándose a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Coordinación Fiscal, y 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2021; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Sistema Nacional de Información; Subprograma: Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, Capítulo 2000: Materiales y Suministros.**

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2021



**2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:**

**2.1.-** Ser una sociedad mercantil constituida bajo la escritura pública número 302 (2001), de fecha 14 de noviembre de 2001, pasada ante la fe de la licenciada Nelia del Pilar Pérez Curmina, Notaria Pública número cuarenta, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, quedando inscrita a fojas 272 a 285 del Tomo LLXVII-A, Libro III, Segundo Auxiliar del Registro de Comercio de la Primera Sección con la inscripción número 11301 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, de fecha 16 de noviembre de 2001, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

**2.2.-** Que su representante legal es la ciudadana Esperanza de las Mercedes del Carmen Ortega Azar, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 295 (2002), de fecha 02 de julio del año 2002, pasada ante la fe de la licenciada Nelia del Pilar Pérez Curmina, Notaria Pública número cuarenta, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, quedando inscrita a fojas 297 a 299 del Tomo LXX-B, Libro III, de Sociedad Civil de la Primera Sección, con la inscripción número 11617 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, de fecha 09 de julio de 2002 y se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**2.3.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la contratación de los bienes objeto de este contrato.

**2.4.-** Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**2.5.-** Que tiene establecido su domicilio en calle Lazareto centro Comercial Alhambra, fraccionamiento Prado, número interior local 2, código postal 24030, San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**2.6.-** Que su registro en el Padrón de Proveedores es: 3342, renovado el día 17 de marzo de 2021.

**2.7.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GVS011114260.

**3.- De ambas partes:**

**3.1.-** Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismo que se describe a continuación:

VERSION PUBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha treinta de abril del año dos mil veintiuno, y que consiste en la eliminación de una palabra que fue eliminada a la clave de elector, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima primera de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

FASP  
OPERADO CON RECURSOS  
A. 2021



Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe																						
206	Pieza	<p><b>Camisa de vestir manga larga.</b> Camisa de vestir de dama y caballero, manga larga, color blanco confeccionada en tela Oxford en una composición de 60% algodón y 40% poliéster, bordada con los logos institucionales cada camisa y blusa llevara 2 logos bordados con hilo alemán satinado de 6cm de ancho por 6cm de largo cada uno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Logo del 9-1-1 ubicado en la manga izquierda.</li> <li>• Logo del 9-1-1 en el frente lado izquierdo.</li> </ul> <p>Tallas</p> <p>Caballero:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Chica</th> <th>Mediana</th> <th>Grande</th> <th>Extra Grande</th> <th>2XL</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>53</td> <td>68</td> <td>15</td> <td>2</td> <td>149</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dama:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Chica</th> <th>Mediana</th> <th>Grande</th> <th>Extra Grande</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>30</td> <td>12</td> <td>11</td> <td>57</td> </tr> </tbody> </table>	Chica	Mediana	Grande	Extra Grande	2XL	Total	11	53	68	15	2	149	Chica	Mediana	Grande	Extra Grande	Total	4	30	12	11	57	\$ 350.00	\$ 72,100.00
Chica	Mediana	Grande	Extra Grande	2XL	Total																					
11	53	68	15	2	149																					
Chica	Mediana	Grande	Extra Grande	Total																						
4	30	12	11	57																						
75	Pieza	<p><b>Camisa de vestir manga corta.</b> Camisa de vestir de dama y caballero, manga corta, color blanco confeccionada en tela Oxford en una composición de 60% algodón y 40% poliéster, bordada con logos institucionales cada camisa y blusa llevara 2 logos bordados con hilo alemán satinado de 6cm de ancho por 6cm de largo cada uno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Logo del 9-1-1 ubicado en la manga izquierda.</li> <li>• Logo del 9-1-1 en el frente lado izquierdo.</li> </ul> <p>Tallas</p> <p>Caballero:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Chica</th> <th>Mediana</th> <th>Grande</th> <th>Extra Grande</th> <th>2XL</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>20</td> <td>22</td> <td>10</td> <td>3</td> <td>58</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dama:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mediana</th> <th>Grande</th> <th>Extra Grande</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10</td> <td>4</td> <td>3</td> <td>17</td> </tr> </tbody> </table>	Chica	Mediana	Grande	Extra Grande	2XL	Total	3	20	22	10	3	58	Mediana	Grande	Extra Grande	Total	10	4	3	17	\$ 300.00	\$ 22,500.00		
Chica	Mediana	Grande	Extra Grande	2XL	Total																					
3	20	22	10	3	58																					
Mediana	Grande	Extra Grande	Total																							
10	4	3	17																							
69	Pieza	<p><b>Chalecos.</b> Chaleco tipo reportero en gabardina, color azul marino, con 4 bolsas de cargo al frente, costura reforzada, alta resistencia, acabado en gabardina</p>	\$ 250.00	\$ 17,250.00																						

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS

2021



	100% con cierre al frente y bolsas de botones 2 logos bordados con hilo alemán satinado. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Logo del 9-1-1 frente lado izquierdo. Medida de 6cm de ancho por 6cm largo.</li> <li>• Logo 9-1-1 Espalda 20cm de ancho por 16cm de largo.</li> </ul> Tallas Unisex:						
	Chica	Mediana	Grande	Extra Grande	Total		
	6	28	27	8	69		
						<b>Subtotal</b>	<b>\$ 111,850.00</b>
						<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$ 17,896.00</b>
						<b>Total</b>	<b>\$ 129,746.00</b>

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto total del contrato es de **\$ 129,746.00 (Son: Ciento veinte nueve mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

**Tercera.- Plazo de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de **26 (veintiséis) días naturales contados a partir de la firma del presente contrato.**

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

**Quinta.- Forma de pago:** Los bienes serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Sexta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS

2021



**Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato:** Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

**"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.**

**Octava.- Recepción de los bienes:** La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en las oficinas que ocupa el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, ubicado en Prolongación calle 7, sin número, colonia Buenavista, código postal 24039, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

**Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al servidor público Ing. Jorge Jacinto Capitán Navarro, Técnico en Redes del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, **las garantías** que corresponden al bien objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dicho bien, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

**Décima primera.-** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos del artículo 46, segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima tercera.- Penas convencionales:** En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

**Décima cuarta.- Deduciones de pago y rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2021



dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Décima quinta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Décima séptima.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 10 de mayo de 2021.

Por "El Estado"

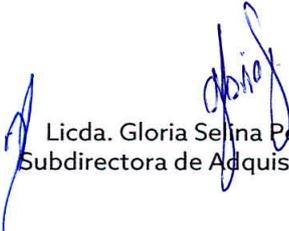
  
Ing. Gustavo Manuel Ortiz González  
Secretario de Administración e  
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

  
C. Esperanza de las Mercedes  
del Carmen Ortega Azar  
Representante legal de Grafics  
Vinyles y Servicios, S.A. de C.V.

Testigos

  
Licda. Elsy Daniela Chuc Solís  
Directora de Recursos Materiales

  
Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales

FASP

OPERADO CON RECURSOS

10 2021



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
**CAMPECHE**

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS  
ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO) (FASP)  
EJERCICIO FISCAL 2021

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS  
CHEQUE CRUZADO

**Contrato:** 033/2021 de fecha 10 de mayo de 2021  
**Concepto:** Adquisición de vestuarios y uniformes  
**Prestador:** Grafics Vinyles y Servicios, S.A. de C.V.  
**RFC:** GVS011114260

BBVA 53182791

Páguese por este cheque a la orden de: *Poder Ejecutivo del Estado de Campeche* Fecha *10/Mayo/2021*

*San veinticinco mil novecientos cincuenta pesos* \$ 25,950.00 Moneda Nacional

GRAFICS VINYLES Y SERVICIOS SA DE CV  
RFC: GVS011114260  
OFICINA: 4788 CAMPECHE GALERIA MALECON  
No DE CUENTA: [REDACTED]  
CAMPECHE, CAMP.

CUENTA No. CHEQUE No.

VERSION PUBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha treinta de abril del año dos mil veintiuno, y que consiste en la eliminación de dos palabras que fueron eliminadas que corresponden al número de cheque y número de cuenta, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2021